Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA;

En la villa de Cehegín a diez y seis días del mes de julio de mill
y seis cientos y setenta años se juntaron a tratar y con-
ferir las cosas tocantes al servicio de las dos mag(esta)des y de buena
y humana [illegible] y buen gobierno desta republica [illegible]
como lo tienen de costumbre sus mercedes del concejo justicia
y regimiento de esta villa y capitulares del dicho concejo siguien-
tes
sus mercedes de don Agustín de Gongora [illegible] y Diego [illegible]
alcaldes ordinarios de esta villa por su mag(esta)d
don Diego [illegible] de Soto regidor = don Salvador [illegible] Jimenez
[illegible] regidor = don Juan [illegible] Iniguez regidor = don Francisco Lopez
[illegible] regidor = y don Juan [illegible] Fuentes regidor capitulares
del concejo de esta villa juntos en su ayuntamiento como lo
tienen de costumbre sus mercedes dixeron que se ha avisado a todos
los dichos capitulares los presentes [illegible]
[illegible] para el ayuntamiento ha llamado por Francisco
[illegible] portero deste concejo que dio fee de ello [illegible]
[illegible]
[illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible] de dichos señores [illegible] y capitulares de
auto proveydo por el señor don [illegible] de [illegible] y Cordoba
cavallero de la orden de Calatrava superintendente
general de todos los rentos y servicios reales y gobernacion
[illegible] real consejo de hacienda de la villa de Caravaca
y lugares agregados en su comision en que se [illegible]
[illegible] de esta villa se hecho del dicho auto en la dicha villa
de Caravaca [illegible] hecho del corriente que [illegible]
[illegible] dichos don Agustín de Gongora [illegible]
[illegible] superintendente [illegible] hecho del corriente
[illegible] mandado [illegible] esta villa [illegible]
[illegible] que dentro de tres dias [illegible]
[illegible] que estan consignados en la dicha villa [illegible]
[illegible] quatrocientos [illegible]
maravedis que [illegible] por [illegible]
[illegible] contador de los [illegible] reales y de la thesoreria [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] de mill y seiscientos [illegible]
[illegible] hasta fin de diciembre del año pasado de mill y
seiscientos y sesenta y nueve [illegible]
[illegible] a la dicha thesoreria de villa nueba [illegible]
[illegible] cinquenta [illegible] de esta villa [illegible]